EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
SELECCIÓN ABREVIADA SA-027-2026
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

OBJETO: AJUSTE A LOS DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL PARQUE VILLA SAJONIA, MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA No. ICCU-1438-2025
MODALIDAD: PLIEGOS TIPO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL

Una vez vencido el término otorgado para subsanar y revisados los documentos allegados oportunamente por los proponentes requeridos, el Jefe de la Oficina de Contratación procede a efectuar la evaluación jurídica definitiva de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ID S.A.S.	830.007.560-6	**CUMPLE**
2	CONSORCIO LEGADO PARQUE SAJONIA		**CUMPLE**
3	EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS	19.200.007	**CUMPLE**
4	CONSORCIO PARQUES MOSQUERA		**RECHAZADO**
5	UNIÓN TEMPORAL VILLA SAJONIA		**CUMPLE**
6	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 26		**CUMPLE**
7	CONSORCIO PARQUE V. SAJONIA		**CUMPLE**
8	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	901.922.835-8	**CUMPLE**
9	CONSORCIO PARQUE VS		**CUMPLE**
10	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	860091575 2	**CUMPLE**
11	CONSORCIO MANTENIMIENTOS IB		**CUMPLE**

PROPONENTE: ID S.A.S. NIT. 830.007.560-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS identificado con Cédula de Ciudadanía 79.274.870 de Bogotá

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS identificado con Cédula de Ciudadanía 79.274.870 de Bogotá Ingeniero con Tarjeta Profesional **25202 - 21407 CND**, certificado COPNIA CVAD-2026-4576243

	de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.1. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	X		7	**Cód. Verificación: B264787908AE58** **Fecha Expedición:** 19 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero".* **Objeto Social:** *"quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (…)".*

	d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **D.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **E.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	-	-	-	NO APLICA

	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	X		1	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal.
	3.4.2. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				
	3.4.4. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X		134	**Cód: B2647879019457** **Fecha Expedición:** 19 DE AGOSTO DE 2026

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td>
<td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td><td></td><td>4</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 20/08/2026, con No. 21-46-101144254, anexo 0 vigencia desde el 12/12/2025 hasta el 24/08/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="2">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA</td>
<td>EMPRESA
En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.</td>
<td>X</td><td></td><td>1</td><td>Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.</td>
</tr>
<tr>
<td>REPRESENTANTE LEGAL</td>
<td>X</td><td></td><td>1</td><td>Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.</td>
</tr>
</table>

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **BW7Y4ERXCN**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente **ID S.A.S**. NIT. 830.007.560-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS identificado con Cédula de Ciudadanía 79.274.870 de Bogotá, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO LEGADO PARQUE SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.159.571 de Madrid **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE:** JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.719.519 de Bogotá D.C. **POR CONFORMADO POR:**
50% INED CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 901.032.783-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.719.519 de Bogotá D.C.
50% SYMETRIK S.A.S. NIT: 900.377.988-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA identificado con Cédula de Ciudadanía 7.320.138 de Chiquinquirá

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		6	Proponente aporta documento debidamente diligenciado CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.159.571 de Madrid Ingeniero con tarjeta profesional 25202-262822 Certificado COPNIA CVAD-2026-4670539
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.3. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **D.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **E.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **F.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.4. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	-	-	-	-

	g. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **h.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **i.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **j.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **k.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **l.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. III. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **G.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **H.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **I.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.	X		13	CONSORCIO LEGADO PARQUE SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.159.571 de Madrid **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE:** JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.719.519 de Bogotá D.C. **50%** INED CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 901.032.783-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN

	J. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **K.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **L.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.719.519 de Bogotá D.C. **Cód. Verificación:** 3z8XcVyD4J **Fecha Expedición:** 20 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos sociales."* **Objeto Social:** *La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial licita. (…)".* **50%** SYMETRIK S.A.S. NIT: 900.377.988-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA identificado con Cédula de Ciudadanía 7.320.138 de Chiquinquirá **Cód. Verificación:** B26482565E23AF **Fecha Expedición:** 20 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)El gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad"* **Objeto Social:** *Construcción de todo tipo de obras civiles (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.3. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar	-	-	-	-

	Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.				
	3.4.4. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-
	3.4.5. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X			**50%** INED CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 901.032.783-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.020.719.519 de Bogotá D.C. Aporta documento suscrito por JORGE ELIECER JARAMILLO IZQUIERDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.234.909 de Ibagué, Tolima, y con tarjeta profesional No. 30550-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal presenta certificado de la junta central de contadores vigente. **50%** SYMETRIK S.A.S. NIT: 900.377.988-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA identificado con Cédula de Ciudadanía 7.320.138 de Chiquinquirá Aporta documento suscrito por CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ SALGUERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.210.433 DE BOGOTÁ D.C., y con tarjeta profesional No. 14162-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal Cód. 1B52422F4E9471B6
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del	X			**Cód. Verificación:** UnF7wk9C4A **Fecha Expedición:** 20/08/2026

<table>
<tr><td></td><td>cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td></td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: B26482565C85DF
Fecha Expedición: 20/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 20/08/2026, con No. 21-44-101505219 anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **J256W8ZARN**, **G3EC9K7DYT**, **DW9VBHF5NZ**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	PROPONENTE APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO LEGADO PARQUE SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.159.571 de Madrid, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS identificado con Cédula de Ciudadanía 19.200.007 de Bogotá

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS identificado con Cédula de Ciudadanía 19.200.007 de Bogotá Ingeniero con tarjeta profesional 25000-16493 Certificado COPNIA CVAD-2026-4673192
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)	-	-	-	**-**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.5. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **G.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **H.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **I.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	X		1	Proponente aporta documento cédula de ciudadanía.
	3.3.6. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	-	-	-	**-**

	m. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **n.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **o.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **p.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **q.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **r.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. V. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **M.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **N.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **O.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.	-	-	-	-

	P. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **Q.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **R.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.5. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	**-**
	3.4.6. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	X		3	Proponente aporta certificados de afiliación a COLPENSIONES de fecha 23/08/2026 y EPS SANITAS de fecha 23/08/2026

<table>
<tr><td></td><td>3.4.6. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: B26467584D51A1
Fecha Expedición: 17/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>2</td><td>Se aporta póliza expedida por Aseguradora Solidaria fecha de expedición 21/08/2026, con No. 994000067597, anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 08/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **HM8YWQDTNB**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos	X		3	PROPONENTE APORTA DOCUMENTO SUSCRITO

	personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.				

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS identificado con Cédula de Ciudadanía 19.200.007 de Bogotá, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE:** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.121.844.182 de Villavicencio **POR CONFORMADO POR: 99%** INGENIERIA & CONSTRUCCION GUTIERREZ S.A.S NIT: 901.747.121-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá
1% ARM CONSULTING S.A.S NIT: 822.007.239-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.121.844.182 de Villavicencio

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá Ingeniero con tarjeta profesional 24202-421583 CND Certificado COPNIA CVAD-2026-4689711
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.7. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **J.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **K.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **L.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.8. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **s.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **t.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **u.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **v.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **w.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **x.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	-	-	-	-
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:	X		11	**PROPONENTE:** CONSORCIO PARQUES MOSQUERA

	S. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **T.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **U.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **V.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **W.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **X.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE:** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.121.844.182 de Villavicencio **POR CONFORMADO POR:** **99%** INGENIERIA & CONSTRUCCION GUTIERREZ S.A.S NIT: 901.747.121-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá **Cód. Verificación:** 2ewvfcjrmR **Fecha Expedición:** 4 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio."* **Objeto Social:** "*podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita (…)".* **1%** ARM CONSULTING S.A.S NIT: 822.007.239-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.121.844.182 de Villavicencio **Cód. Verificación:** SFAShR5BwX **Fecha Expedición:** 4 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en él objeto social"* **Objeto Social:** *"ejercicio de la profesión de ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas (…)".*

	3.4.7. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	-
	3.4.8. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.7. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.		X		**99%** INGENIERIA & CONSTRUCCION GUTIERREZ S.A.S NIT: 901.747.121-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** STEFANIA CERON GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.491.306 de Bogotá Aporta documento suscrito por representante legal. **1%** ARM CONSULTING S.A.S NIT: 822.007.239-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía 1.121.844.182 de Villavicencio Aporta documento suscrito por EMMA CATALINA PIZA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía No. 52.499.361 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 123137-T de la Junta Central de Contadores de Colombia **SIN EMBARGO NO SE OBSERVAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CC. TP. Y**

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td><u>CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</u></td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: VeqXz6DucD
Fecha Expedición: 4/08/2026

Cód. Verificación: NJA16cTg7b
Fecha Expedición: 4/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>2</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 21/08/2026, con No. 30-44-101071764 anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

	Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **L79JK8XDYU (VALIDADO POR QR)**, **MCV7RJ3X4S (VALIDADO POR QR)**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		X		**NO SE OBSERVA DOCUMENTO**

Efectuada la evaluación jurídica definitiva, se determinó que el proponente **CONSORCIO PARQUES MOSQUERA**, representado por **Stefania Cerón Gutiérrez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.491.306 de Bogotá D. C., no subsanó dentro del término otorgado el requerimiento formulado por la Entidad y señalado en el informe preliminar de evaluación. En consecuencia, de conformidad con la causal de rechazo prevista en el literal (d) del pliego de condiciones, se **RECHAZA** su oferta.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL VILLA SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE: RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía 13.846.576 de Bucaramanga
POR CONFORMADO POR:
70% CODINTCOL SAS **NIT:** 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga
20% INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC **NIT:** 901.471.535-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.050.727 de Bogotá
10% REDIMAC S.A.S. **NIT:** 900.945.440-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía 13.846.576 de Bucaramanga

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		6	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga Ingeniero con tarjeta profesional 68202-168727 Certificado COPNIA CVAD-2026-4692161
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.9. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **M.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **N.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **O.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.10. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **y.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **z.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **aa.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **bb.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **cc.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **dd.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. IX. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. X. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	-	-	-	-
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:	X		21	UNIÓN TEMPORAL VILLA SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE**

	Y. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **Z.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **AA.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **BB.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **CC.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **DD.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga **REPRESENTE LEGAL SUPLENTE: RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía 13.846.576 de Bucaramanga. La duración de la unión temporal es igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección CINCO (05) meses y/o hasta 31 de Diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, su liquidación un (01) año más. **70%** CODINTCOL SAS **NIT:** 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga **Cód. Verificación:** WF3L32E641 **Fecha Expedición:** 11 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social"* **Objeto Social:** *"(…) la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en COLOMBIA como en El extranjero (…)".* **20%** INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC **NIT:** 901.471.535-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.050.727 de Bogotá

					Cód. Verificación: B264685397D5A1 **Fecha Expedición:** 18 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social".* **Objeto Social:** *"(…) podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero".* **10%** REDIMAC S.A.S. **NIT:** 900.945.440-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía 13.846.576 de Bucaramanga **Cód. Verificación:** TM2032DFE6 **Fecha Expedición:** 10 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia".* **Objeto Social:** *"(…) la sociedad tendrá como objeto principal las actividades referentes a la consultoría, construcción, arquitectura (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.9. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar	-	-	-	-

	Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.				
	3.4.10. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-
	3.4.8. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		6	**70%** CODINTCOL SAS **NIT:** 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga **20%** INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC **NIT:** 901.471.535-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.050.727 de Bogotá. Aporta documento suscrito por NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.074.654 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 151442-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal Cód. AA4F189E2B632727 **10%** REDIMAC S.A.S. **NIT:** 900.945.440-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL EDGAR DELGADO MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía 13.846.576 de Bucaramanga
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se	X			**Cód. Verificación: 7WAO32FED5** **Fecha Expedición:** 21/08/2026 **Cód. Verificación: B264685394A2B8** **Fecha Expedición:** 18/08/2026

<table>
<tr><td></td><td>tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td></td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: ZYKP32FED6
Fecha Expedición: 21/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>16</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Mundial fecha de expedición 21/08/2026, con No. 100083498 anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA</td><td>EMPRESA
En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.</td></tr>
</table>

	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **6VYHRUAK1J**, **7M4ZYDB351**, **U45BLZ38GE (VALIDADO POR QR)**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		7	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente UNIÓN TEMPORAL VILLA SAJONIA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL OBRAS 26 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá
CONFORMADO POR:
90% EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS **NIT:** 800.229583-9 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OLGA LUCIA GOMEZ PULIDO identificado con Cédula de Ciudadanía 51.668.059 de Bogotá

10% OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		10	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá Avalada por DAVID ENRIQUE VARELA MALAGON identificado con cédula de ciudadanía 79.154.731 de Usaquén, Ingeniero con tarjeta profesional 25202-21432 Certificado COPNIA CVAD-2026-4416965
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.11. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **P.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **Q.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **R.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.12. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:	-	-	-	-

	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **ee.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **ff.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **gg.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **hh.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **ii.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **jj.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XI. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **EE.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **FF.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **GG.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.	X		9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 26 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá **CONFORMADO POR:** **90%** EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS **NIT:** 800.229.583-9 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OLGA LUCIA GOMEZ PULIDO identificado con Cédula de Ciudadanía 51.668.059 de Bogotá **Cód. Verificación: B26484964B7593**

	HH. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **II.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **JJ.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**Fecha Expedición:** 20 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)Celebrar contratos y actos relacionados con el objeto social sin limitación alguna".* **Objeto Social:** *"(…)El objeto social de la empresa es: diseño, consultaría, construcción e interventoría de todo tipo de obra civil (…)".* **10%** OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá aporta documento de identidad.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.11. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	-
	3.4.12. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-

	3.4.9. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		3	**90%** EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS **NIT:** 800.229.583-9 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OLGA LUCIA GOMEZ PULIDO identificado con Cédula de Ciudadanía 51.668.059 de Bogotá aporta documento suscrito por el representante legal. **10%** OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá aporta documento de identidad. Aporta planilla paga con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X		494	**Cód. Verificación: B264984973DEE0** **Fecha Expedición:** 23/08/2026 **Cód. Verificación: B264989681A34A** **Fecha Expedición:** 23/08/2026
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3. Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.	X		3	Se aporta póliza expedida por Seguros del Estado fecha de expedición 18/08/2026, con No. **21-44-101505004** anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006

	<table><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>**Para las personas jurídicas: la** Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **MUAVR68TDE (VALIDADO POR QR)**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL**	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	**APORTA DOCUMENTO**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente UNIÓN TEMPORAL OBRAS 26 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía 79.265.248 de Bogotá, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE V. SAJONIA representado legalmente por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con C.C Nº 79.727.457 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON identificado con C.C 1.010.191.671 de Bogotá.
CONFORMADO POR:
30% PRIMUTAF S.A.S con Nit 901.609.336-3 representado legalmente por CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON con CC 1.101.191.671 de Bogotá
70% PORTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A. con Nit 900.904.676-3 representado legalmente por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con CC 79.727.457 de Bogotá.

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la	X		4	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por OSCAR CRUZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.727.457 de Bogotá como representante de CONSORCIO PARQUE V. SAJONIA. "De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ ingeniero con matrícula profesional No. 091037-0552709 CND y C. C. No. 1.073.519.931 de Funza Cundinamarca, avalo la presente propuesta".

	oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4669981
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.13. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **S.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **T.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **U.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.14. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **kk.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **ll.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **mm.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **nn.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **oo.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **pp.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o	-	-	-	-

	servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XIII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XIV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **KK.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **LL.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **MM.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **NN.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **OO.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **PP.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	X		10	CONSORCIO PARQUE V. SAJONIA representado legalmente por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con C.C Nº 79.727.457 de Bogotá. **CONFORMADO POR:** **30%** PRIMUTAF S.A.S con Nit 901.609.336-3 representado legalmente por CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON con CC 1.101.191.671 de Bogotá **Facultades Representante Legal:** *"(…)Representar legal y jurídicamente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias y oficinas que señale la asamblea general y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo.3. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con órganos directivos, accionistas y terceros.4. Elaborar y someter a la aprobación de la asamblea general los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la sociedad. 5.Celebrar contratos hasta un monto de veinte mil (20.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y revisar operaciones del giro ordinario de la sociedad. 6.Verificar diariamente el*

					estado de caja. 7.Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad en impartir las decisiones que sean necesarias para la buena marcha de esta. 8.Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando así lo exija la asamblea general de accionistas. 9.Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 10.Ser igualmente el representante legal del fondo de reposición y de los demás fondos - Obligatorios que deban constituirse al interior de la sociedad en virtud del ejercicio de la actividad transportadora. 11.Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo (…)". **Objeto Social:** *"(…)*A*) La construcción de obras civiles, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, de obras civiles, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, espacio público, transporte, acueductos y alcantarillados, obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños para los sistemas de información geográfica, catastral y lo que está relacionado con la ingeniería de sistemas. B) Construcción, interventoría y consultorías en obras civiles del sector de hidrocarburos. O) Construcción, interventoría y consultoría en obras de impacto ambiental. (…)".* **70%** PORTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A. con Nit 900.904.676-3 representado legalmente

					por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con CC 79.727.457 de Bogotá. **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. "* **Objeto Social:** *"(…) La sociedad tendrá como objeto principal: Realizar actividades relacionadas con la construcción, interventoría y mantenimiento de obras de ingeniería en cualesquiera de sus ramas y especialidades. (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.13. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	-
	3.4.14. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-
	3.4.10. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		5	**30%** PRIMUTAF S.A.S con Nit 901.609.336-3 representado legalmente por CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON con CC 1.101.191.671 de Bogotá, aporta documento suscrito por el representante legal y LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA C.C

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>22.645.535 de Soledad T.P: 176489 – T como contadora pública.

70% PORTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A. con Nit 900.904.676-3 representado legalmente por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con CC 79.727.457 de Bogotá. Aporta documento suscrito por revisor fiscal MANUEL FERNANDO CARO BOLAÑOS CC 19.210.433 DE BOGOTÁ D.C. / TP 14162-T REVISOR FISCAL PORTICOS C&C CONSTRUCCIONES SAS</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td>696</td><td>PRIMUTAF S.A.S.
NIT:901609336-3
Fecha expedición: 23/08/2026 -
CÓDIGO: sgBFKP2jAj

PORTICOS C & C CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:900904676-3
Fecha expedición: 20/08/2026 -
CÓDIGO: YBkYbFnfqb</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros del Estado fecha de expedición 20/08/2026, con No. 21-44-101505229 anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

	referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. Tomador: **Para las personas jurídicas: la** Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 08/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **MNS7DHZ6KA**

					Cód: **CR2ZT65W9G (VALIDADO POR QR)**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 1/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PARQUE V. SAJONIA representado legalmente por OSCAR CRUZ NIÑO identificado con C.C Nº 79.727.457 de Bogotá conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con NIT 901.922.835-8 representada legalmente por CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS identificado con C.C 1.075.322.449 DE NEIVA					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de	X		10	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS identificado con C.C 1.075.322.449 DE NEIVA R/L F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS Ingeniero Civil TP 161037-06057358 TLM Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4655367

	una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.15. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **V.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **W.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **X.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.16. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **qq.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **rr.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **ss.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **tt.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **uu.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	X		7	**Cód. Verificación:** WMhBTBmfew **Fecha Expedición:** 05/08/2026 **Facultades Representante Legal:** *"Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad".* **Objeto Social:** *"La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación de obras civiles y de arquitectura en el campo de la ingeniería civil o de la arquitectura o en cualquiera de los campos de otras ingenierías; (…)".*

	vv. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XV. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XVI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **QQ.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **RR.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **SS.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **TT.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **UU.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **VV.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	-	-	-	NO APLICA

	El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.15. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	X		1	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal.
	3.4.16. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				
	3.4.11. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X		257	Fecha expedición: 05/08/2026 CÓDIGO: ReAVHZ1Frb
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Caracterí stica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/: Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.	X		3	Se aporta póliza expedida por Seguros Mundial fecha de expedición 21/08/2026, con No. **CHU - 100087114**, anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 10/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006

	beneficiario					
	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.				
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.				
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.				
	Tomador	**Para las personas jurídicas: la** Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.		X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.		X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.		X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL		X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **JYV1NKFTQ2**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con NIT 901.922.835-8 representada legalmente por CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS identificado con C.C 1.075.322.449 DE NEIVA conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE VS representado legalmente por **LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO**, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:**YENY PAOLA HUERFANO CRUZ**, identificada con C.C. 1.014.250.499 de Bogotá.
CONFORMADO POR:
90%INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS con Nit 900.820.731 – 9 representado legalmente por LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot.
10% SEFAGET SAS con Nit 901.913.344-5 representado legalmente por JOHN JAIRO MOLANO CARDOSO identificado con cc 93.130.847 de Espinal.

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.	X		6	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por **LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO**, identificado con la C. C. 11.207.194 de

	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				Girardot representante legal de CONSORCIO PARQUE VS con Matrícula profesional No. 25202-156819 CND Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4692753
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.17. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **Y.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **Z.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **AA.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.18. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **ww.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y	-	-	-	-

	representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **xx.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **yy.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **zz.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **aaa.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **bbb.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **WW.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **XX.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **YY.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **ZZ.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **AAA.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **BBB.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo	X		17	**CONSORCIO PARQUE VS** representado legalmente por **LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO**, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot. **CONFORMADO POR:** **90%INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS** con Nit 900.820.731 – 9 representado legalmente por LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot. **Facultades Representante Legal:** *"(…)*La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza

	caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				ni de la cuantía de los actos que celebre *(…)".* **Objeto Social:** "(…)El diseño, construcción o ejecución de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura. (…)". **10% SEFAGET SAS con Nit 901.913.344-5** representado legalmente por JOHN JAIRO MOLANO CARDOSO identificado con cc 93.130.847 de Espinal. ***Facultades Representante Legal:*** *"(…)La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."* **Objeto Social:** *"(…)*Diseños, definición de cálculos, organización, dirección, construcción, procedimientos y análisis de proyectos de construcción civil y estructuras. *(…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.17. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	-
	3.4.18. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los	-	-	-	-

	certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				
	3.4.12. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		2	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS** con Nit 900.820.731 – 9 representado legalmente por LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot. Aporta documento suscrito por **ISABEL GODOY SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 39.556.989 deGirardot y con Tarjeta Profesional No. 199634-T. En calidad de revisor fiscal. **SEFAGET SAS con Nit 901.913.344-5** representado legalmente por JOHN JAIRO MOLANO CARDOSO identificado con cc 93.130.847 de Espinal Aporta documento suscrito por el representante legal.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X		426	**INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS** Nit 900.820.731 – 9 Fecha expedición: 23 DE AGOSTO DE 2026 CÓDIGO: AB26499017 **SEFAGET SAS** Nit 901.913.344-5 Fecha expedición: 23/08/2026 CÓDIGO: pRTeepK6km
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)</td></tr></table>	X		15	Se aporta póliza expedida por Seguros Mundial fecha de expedición 19/08/2026, con No. **I-100058908** anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 21/01/2027, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006

	<table><tr><td></td><td>contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA**	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: : **UZPHFANB8Q** Cód: **JPHCE34RFB** **(VALIDADO POR QR)**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 1/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente **CONSORCIO PARQUE VS** representado legalmente por **LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO**, identificado con la C. C. 11.207.194 de Girardot conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA con Nit: 860091575 2 representado legalmente por Santos Gutiérrez Jaime Orlando C.C. 19.339.935					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		8	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante Jaime Orlando Santos Gutiérrez C.C. 19.339.935 "*De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo GILMA STELLA RAMOS CASTIBLANCO ingeniero con matrícula profesional 25202-104637 y C.C. 52.214.439 de Bogotá D.C, avalo la presente propuesta*" Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4693013
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.19. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **BB.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **CC.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **DD.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.20. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **ccc.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del	X		7	**Fecha Expedición:** 27 de julio de 2026 Hora **CÓDIGO:** B2637188069978

	Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **ddd.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **eee.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **fff.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **ggg.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **hhh.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XIX. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XX. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				**Facultades Representante Legal:** *" Todos y cada uno de los socios delegan su representación legal de la sociedad en un gerente quien podrá administrar y efectuar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan relación directa con la existencia o funcionamiento de la sociedad".* **Objeto Social:** *" Diseñar, contratar y ejecutar todo tipos de obras de carácter ambiental, forestal de tipo urbano y rural. Igualmente diseñar, contratar y ejecutar todo tipo de estudios y diseños de obras civiles, ambientales y forestales(…)".*
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **CCC.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **DDD.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **EEE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **FFF.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	-	-	-	NO APLICA

	GGG. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **HHH.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.19. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	X		4	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el revisor fiscal EDGAR ORLANDO MARTINEZ PIÑEROS identificado con C.C. 79.444.214, y con tarjeta profesional 68633 – T.
	3.4.20. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				
	3.4.13. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del	X		154	**Cód:** AB26371880

<table>
<tr><td></td><td>cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td></td><td></td><td></td><td>Fecha Expedición: 27 DE JULIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>4</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 23/08/2026, con No. 21-46-101144322, anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 24/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **7BP5J1ASZC**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 07/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	**PROPONENTE APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA** con Nit: 860091575 2 representado legalmente por Santos Gutiérrez Jaime Orlando C.C. 19.339.935 conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO MANTENIMIENTOS IB representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C
REPRESENTE LEGAL SUPLENTE: WILLIAM ARIZA DIAZ, identificado con C. C. No. 80.100.627 de Bogotá D.C.
POR CONFORMADO POR:
10%CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S con Nit NIT 901.558.250-9 representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C
90% CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S con NIT 900.774.661-4 representada legalmente por WILLIAM ARIZA DIAZ, identificado con C. C. No. 80.100.627 de Bogotá D.C.

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		8	Proponente aporta documento debidamente diligenciado por JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo WILLIAM ARIZA DIAZ ingeniero con matrícula profesional 25202-148655 CND y C.C. 80.100.627 de Bogotá D.C, avalo la presente propuesta”. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4689747.
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.21. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **EE.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **FF.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.				**N/A**

	GG. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				
	3.3.22. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **iii.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **jjj.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **kkk.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **lll.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **mmm.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **nnn.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XXI. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	-	-	-	-
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **III.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes	X		15	**PROPONENTE:** CONSORCIO MANTENIMIENTOS IB representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C

	deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **JJJ.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **KKK.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **LLL.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **MMM.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **NNN.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**REPRESENTE LEGAL SUPLENTE:** WILLIAM ARIZA DIAZ, identificado con C. C. No. 80.100.627 de Bogotá D.C. **10%CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S con Nit** NIT 901.558.250-9 representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C **Cód. Verificación: B264892995A364** **Fecha Expedición:** 20 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.."* ***Objeto Social:*** *"prestación de servicios profesionales especializados de construcción, consultoría, asesoría y asistencia técnica en el campo de: La ingeniería civil y la arquitectura. (…)".* **90% CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S con** NIT 900.774.661-4 representada legalmente por WILLIAM ARIZA DIAZ, identificado con C. C. No. 80.100.627 de Bogotá D.C. **Cód. Verificación:** RFHT32FF90 **Fecha Expedición:** 21 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)la sociedad sera gerenciada, administrada y representada Legalmente ante terceros por el*

					representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de Los actos que celebre." **Objeto Social:** *"el estudio, diseño, planeacion, contratacion, realizacion, construccion, financiacion, explotacion y administracion de negocios de infraestructura y la ejecucion de todas las actividades y obras propias de la ingenieria y la arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional, (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.21. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	-
	3.4.22. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	-
	3.4.14. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		2	**CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S con Nit** NIT 901.558.250-9 representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C Aporta documento firmado por el representante legal. **CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S con** NIT 900.774.661-4

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>representada legalmente por WILLIAM ARIZA DIAZ, identificado con C. C. No. 80.100.627 de Bogotá D.C Aporta documento firmado por el representante legal</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td>94</td><td>CONSTRUCCIONES INGENIARQ SAS
NIT: 901558250 9
Cód. Verificación: AB26493355
Fecha Expedición: 21/08/2026

CONSTRUCCIONES BOZAR SAS
NIT: 900774661-4
Cód. Verificación: 3W6A330023
Fecha Expedición: 21/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td><table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>9</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 20/08/2026, con No. 21-44-101505264 anexo 0 vigencia desde el 24/08/2026 hasta el 10/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 54,392,006</td></tr>
</table>

	Tomador: **Para las personas jurídicas: la** Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades. Cód: **N7SFQ3HCKZ CNBAT5MJGS**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 16/09/2026, sin encontrar novedades.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	PROPONENTE APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO MANTENIMIENTOS IB representada legalmente JUAN DAVID PEÑA GUTIERREZ identificado con cc No.1.016.041.834 de Bogotá D.C conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Atentamente,

HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Revisó: Angelica Y. Osorio – (Contratista) Abg. Of. Contratación